



**COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN
SECCIÓN DE COBRO
SOLICITUD DE PRORROGA DE PAGO**

SC-005

Nº operación

Fecha

Yo, _____

Nombre _____ 1er Apellido _____ 2do Apellido _____
Documento de identidad N° _____, en mi condición de : Deudor Fiador Otro: _____

Solicito se me conceda la aplicación de una prórroga de pago para iniciar el pago de mis cuotas mensuales a partir del mes _____ del 20____, debido a:

- Estudios Desempleo Ingreso insuficiente Problemas físico o de salud Arreglo de cobro Judicial
 Otro (Según artículo N° 56 del Reglamento de Cobro)

Explique brevemente: _____

Autorizo a CONAPE, a efectuar la liquidación de la deuda e incluir como parte del principal, los intereses generados en el periodo de desembolsos, gracia o prórroga, según corresponda.

Firma del Solicitante

Cédula N°

COMPLETAR EN CASO DE GARANTIA HIPOTECARIA

AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA EFECTUAR EL TRAMITE

Propietario N° 1

Por este medio yo, _____, cédula de identidad número _____
dueño de la propiedad, número de finca (matrícula) _____, conecedor de las penas con que la ley castiga el delito de falso testimonio, manifiesto bajo fe de juramento que, autorizo al estudiante _____,
portador de la cédula de identidad número _____, a hipotecar la propiedad antes mencionada como garantía del préstamo que está realizando en CONAPE.

Firma del Propietario

Cédula N°

Propietario N° 2

Por este medio yo, _____, cédula de identidad número _____
dueño de la propiedad, número de finca (matrícula) _____, conecedor de las penas con que la ley castiga el delito de falso testimonio, manifiesto bajo fe de juramento que, autorizo al estudiante _____,
portador de la cédula de identidad número _____, a hipotecar la propiedad antes mencionada como garantía del préstamo que está realizando en CONAPE.

Firma del Propietario

Cédula N°



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN
SECCIÓN DE COBRO
SOLICITUD DE PRORROGA DE PAGO

SC-005

Propietario N° 3

Por este medio yo, _____, cédula de identidad número _____
dueño de la propiedad, número de finca (matrícula) _____, conecedor de las penas con que la ley castiga el
delito de falso testimonio, manifiesto bajo fe de juramento que, autorizo al estudiante _____,
portador de la cédula de identidad número _____, a hipotecar la propiedad antes mencionada como garantía
del préstamo que está realizando en CONAPE.

Firma del Solicitante

Cédula N°

Propietario N° 4

Por este medio yo, _____, cédula de identidad número _____
dueño de la propiedad, número de finca (matrícula) _____, conecedor de las penas con que la ley castiga el
delito de falso testimonio, manifiesto bajo fe de juramento que, autorizo al estudiante _____,
portador de la cédula de identidad número _____, a hipotecar la propiedad antes mencionada como garantía
del préstamo que está realizando en CONAPE.

Firma del Solicitante

Cédula N°

**** En caso de que el propietario sea Persona Jurídica: debe presentar acuerdo de la asamblea de socios (acta protocolizada)
autorizando hipotecar la propiedad**

PARA USO EXCLUSIVO DE CONAPE

N° Solicitud _____ - _____

Firma o Sello Recibido Plataforma: _____ Fecha: _____

VB° Jefatura _____ Fecha: _____

Fecha y Recibido Por: _____ Fecha de recibido Expediente: _____ Fecha y Recibido Comité: _____



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

SECCIÓN DE COBRO

SOLICITUD DE PRORROGA DE PAGO

SC-005

REQUISITOS SOLICITUD DE PRORROGA DE PAGO

1. Completar el formulario SC-005, firmada por prestatario, fiadores, apoderado legal y propietario de bienes dados en garantía
 - En caso de ser apoderado deberá aportar constancia vigente del poder emitido por el Registro Nacional o entidad autorizada y no debe tener más de 30 días de emitido
 - En caso de no ser el estudiante quien se presente a realizar el trámite, deberá aportar carta de autorización para efectuar el trámite (escrita en computadora), firmada por el prestatario deudor (igual a la cédula).
2. Completar el formulario SC-00: Actualización de datos del prestatario, fiadores y dueño de la propiedad
3. Presentar documento de respaldo según motivo
 - **Desempleo**, deberá presentar una constancia de no cotizante emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social con menos de treinta días naturales de haber sido emitida, donde se indique que no está realizando cotizaciones a los regímenes del Seguro Social; si en dicho informe aparece cotizando el interesado deberá presentar la carta de despido o renuncia emitida o recibida por el último patrono.
 - **Ingresos insuficientes**, deberá presentar una constancia de ingresos
 - Si es Asalariado: constancia salarial con el detalle de rebajos o en su defecto el comprobante salarial desglosado del último pago mensual recibido
 - Si posee ingresos por ejercicio libre de la profesión o ingresos por actividades propias, deberá presentar una constancia de un contador privado autorizado por un periodo mínimo de seis meses y la última declaración de la renta vigente.
 - **Cuadro de ingresos y egresos**, que demuestre que posee dificultades financieras para hacer frente al pago de las cuotas mensuales. La Sección de Cobro podrá solicitar al prestatario los justificantes que considere pertinentes (recibos, facturas, etc) que respalden los gastos señalados por el interesado.
 - **Estudios**, deberá presentar una constancia emitida por la institución educativa, con una vigencia máxima de un mes, donde se indique que se encuentra estudiando, adicional la constancia de no cotizante emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, vigente.
 - **Otros**: Si el motivo es diferente deberá presentar documentación comprobatoria que justifique el motivo, emitida por un ente competente, cuando exista; con una vigencia máxima de un mes.
 - **Cobro Judicial**: Cuando la solicitud corresponda a una operación en cobro judicial, el prestatario, fiador (es) o terceros deberán justificar por escrito, la forma en que se hará frente al pago de la cuota mensual futura
4. En caso de GARANTIA HIPOTECARIA (**Si la fecha del último avalúo realizado por CONAPE sea mayor a 10 años, se debe efectuar un nuevo avalúo de la propiedad.**)
 - ✓ **Autorización para efectuar el trámite por parte del propietario de la propiedad dada en garantía**
 - Si el dueño(s) de la propiedad es una persona física debe completar la autorización que aparece en el formulario de prórroga de pago, formulario SC-005.
 - Si el dueño de la propiedad es una persona jurídica debe presentar un acta de asamblea de socios protocolizada, autorizando hipotecar la propiedad, por el monto del préstamo más un 50% adicional, en dicha acta deberá redactarse la autorización de la siguiente manera: "Se autoriza a (Nombre de la persona autorizada para hipotecar, miembro de la junta directiva) para que en nombre de la sociedad consienta gravamen de hipoteca en (1° o 2° grado)"
 - ✓ Certificación o constancia del saldo de la deuda, si la propiedad tiene una hipoteca en 1° grado con otra institución. Al momento de entregar los documentos, la constancia no puede superar 30 días desde su emisión
 - ✓ **De la Municipalidad**: Constancia o recibo del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día (debe indicar el número de finca) de todos los derechos que conforman el inmueble
 - ✓ **Póliza de incendio y terremoto**: Si la propiedad tiene edificación que es parte de la garantía, deberá presentar una constancia de la cobertura de Póliza y acreencia emitida por una aseguradora registrada y autorizada por la Superintendencia de Seguros (SUGESE).

CONAPE puede solicitar cualquier otra información o atestado que considere necesario para el análisis de la solicitud

En caso de que la solicitud de prórroga sea aprobada:

- Cuando el monto de la deuda, cuota mensual o plazo superen el fijado en el Contrato de Crédito para Estudios (última adenda formalizada) o cuando el plazo de la prórroga de pago solicitada sea superior a ocho meses de forma continua, el prestatario y los fiadores deberán firmar una adenda al Contrato de Crédito para Estudios.
- En caso de garantía hipotecaria, el prestatario y dueño o dueños de la propiedad, deberán firmar una ampliación o modificación a los términos de la hipoteca, cuando las nuevas condiciones sean superiores a las formalizadas en la respectiva hipoteca.